



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 051-2026-ALC-MPT/HVCA

**Pampas, 02 de Febrero de 2026**

**VISTO:**

La Carta N° 014-2026-OXI/MPT, Proveído N° 0477-2026/ALC-MPT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipales y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación según corresponda.

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal.

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada Financista y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32° y otros previstos en el Reglamento.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 104-2025-CM/MPT de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó la Priorización del Proyecto denominado: “Adquisición de Motoniveladora y Tractor orugas en el (la) Municipalidad Provincial de Tayacaja, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2716104, con un monto de inversión de S/ 7,656,981.00 (Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), para su financiamiento y ejecución en marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Que, con Carta N° 014-2026-OXI/MPT, el Presidente del Comité de Obras Por Impuestos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2026-ALC-MPT/HVCA se reconfirmando el comité de especial para la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada Financista y de la Entidad Privada Supervisora, para la Inversión IOARR con CUI N° 2716104; Por tanto, solicita su reconfirmando por la renuncia del Jefe Maquinarias de la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 051-2026-ALC-MPT/HVCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que Financiará la inversión IOARR denominado: “Adquisición de Motoniveladora y Tractor Orugas en el (la) Municipalidad Provincial de Tayacaja, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2716104, con un monto de inversión de S/ 7,656,981.00 (Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles); que estará integrada de la siguiente manera:

Ítem	Nombres y Apellidos	Condición	Cargos	Profesión
01	Rafael Mansilla Espeza	Presidente / Titular	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Arquitecto
02	Yenny Kolantay Ore Villalobos	Secretario / Titular	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Administradora
03	Leonel César Astulla Cano	Vocal / Titular	Subgerente de la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas	Arquitecto
04	Adolfo Yonatan Quichca Ospina	Presidente / Suplente	Subgerente de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión	Ingeniero
05	Abel Carrasco Soto	Secretario / Suplente	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Ingeniero
06	Walter Eduardo Linares Quilca	Vocal / Suplente	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico	Economista

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora de la inversión IOARR, denominado: “Adquisición de Motoniveladora y Tractor Orugas en el (la) Municipalidad Provincial de Tayacaja, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2716104, con un monto de inversión de S/ 7,656,981.00 (Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles); que estará integrada de la siguiente manera:

Ítem	Nombres y Apellidos	Condición	Cargos	Profesión
01	Rafael Mansilla Espeza	Presidente / Titular	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Arquitecto
02	Yenny Kolantay Ore Villalobos	Secretario / Titular	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Administradora
03	Leonel César Astulla Cano	Vocal / Titular	Subgerente de la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas	Arquitecto
04	Adolfo Yonatan Quichca Ospina	Presidente / Suplente	Subgerente de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión	Ingeniero
05	Abel Carrasco Soto	Secretario / Suplente	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Ingeniero
06	Walter Eduardo Linares Quilca	Vocal / Suplente	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico	Economista

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 004-2026-ALC-MPT/HVCA de fecha 07 de enero de 2026, y todo acto resolutorio y/o administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** a los Miembros del Comité Especial, Gerencia Municipal y demás gerencias involucradas para su conocimiento y fines que corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE